



Superintendencia de Notariado y Registro



AUTO No. 32 DEL 28 DE ABRIL DEL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA VISITA GENERAL ORDENADA MEDIANTE EL AUTO No. 31 DEL 1 DE JULIO DEL 2025"

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA DELEGADA DE CURADORES URBANOS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 1796 de 2016, Resolución No. 12483 del 16 de noviembre de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Auto No. 31 del 1º de julio de 2025, esta Superintendencia ordenó adelantar una visita de carácter general durante los días 9 al 18 de julio de 2025, al Arq. **CRISITIAN FABIÁN RESTREPO MOTTA**, Curador Urbano 2º de Palmira, en aras de verificar la adecuada prestación de la función pública delegada en el particular, y que la misma se cumpla las condiciones previstas por la normatividad dispuesta para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y las actuaciones asociadas a las mismas.

Que el día 9 de julio de 2025, la Abg. **Nhora Elvia Peñuela Canacue**, en calidad de responsable de la visita y los profesionales comisionados, según el auto inicialmente citado, instalaron la visita ordenada; una vez enterado el Curador Urbano del objeto de la visita, dispuso de los medios necesarios para la práctica de esta, así mismo, encargó al personal de cada área, suministrar la información que se requirió para su desarrollo.

Instalada la visita, se solicitó la información de orden administrativo, financiero, así como los expedientes urbanísticos para la revisión de los componentes jurídico, arquitectónico y de liquidación de expensas, los cuales se relacionan a continuación:



Superintendencia de Notariado y Registro

#	TRAMITE No.
1	76520-2-24-0006
2	76520-2-24-0008
3	76520-2-24-0032
4	76520-2-24-0044

Agotada la visita, en sede central de la Superintendencia la responsable de esta Abg. Nhora Elvia Peñuela Canacue, informó a través del formato denominado "Calificación de la Visita" de fecha 11 de agosto del 2025, que se determinaron algunas no conformidades de orden administrativo y financiero, así como, unos hallazgos de naturaleza disciplinaria, haciendo las recomendaciones respectivas, las cuales fueron acogidas en su oportunidad.

Respecto de las no conformidades de orden administrativo y financiero, se formuló un Plan de Mejoramiento, el cual se comunicó mediante el oficio No. **SNR2025EE-216429-1** del 12 de septiembre del 2025, donde se le dio al curador como fecha límite de respuesta el día 10 de noviembre de 2025. Respecto de los 12 hallazgos con incidencia disciplinaria, identificados en la revisión integral a los 5 expedientes auditados, se dio traslado al Equipo de Asuntos Disciplinarios a través del oficio No. **SNR2025IE-025214-3** del 8 de septiembre de 2025.

Respecto al Plan de mejoramiento, el Arq. **CRISITIAN FABIÁN RESTREPO MOTTA**, Curador Urbano 2º de Palmira, remitió a esta Superintendencia informe sobre las acciones de mejora implementadas, mediante los escritos radicados bajo los Nos. **SNR2025ER-267906-2** del 10 de noviembre de 2025, **SNR2026ER-073382-2**, **SNR2026ER-073482-2** y **SNR2026ER-074212-2** del 17 de marzo de 2026.

De conformidad con los informes remitidos por el curador, la profesional responsable de la visita Abg. **Nhora Elvia Peñuela Canacue**, junto con la C.P. **Mayerly Alexandra Sastoque Lara**, procedieron a determinar si cumplió con el plan de mejoramiento propuesto por esta entidad, para lo cual diligenciaron el formato denominado "Seguimiento Plan de Mejoramiento" de fechas 14 de enero y 27 de marzo de 2026, en los que dejaron constancia de que todas las acciones de mejora se acogieron y cumplieron conforme a la evidencia aportada.

De acuerdo con lo anterior, resulta procedente el archivo de la actuación en relación con los componentes administrativo y financiero de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Administrativa No. 2 del 2020, sin perjuicio de las acciones que adelante el Equipo de Asuntos Disciplinarios, en lo concerniente a los hallazgos de naturaleza disciplinaria que le fueron trasladados, en procura



Superintendencia de Notariado y Registro

de determinar si existió irregularidad en la conducta del Arq. **CRISITIAN FABIÁN RESTREPO MOTTA**, Curador Urbano 2º de Palmira.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el **archivo** de la actuación administrativa adelantada durante la visita general realizada durante los días 9 al 18 de julio del 2025, al Arq. **CRISITIAN FABIÁN RESTREPO MOTTA**, Curador Urbano 2º de Palmira, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Comunicar esta decisión al Arq. **CRISITIAN FABIÁN RESTREPO MOTTA** Curador Urbano 2º de Palmira, informándole que contra la misma no procede recurso.

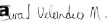
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada para Curadores Urbanos

Proyectó: Abg. **Nhora Elvia Peñuela Canacue** 
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Revisó: Abg. **Diana Paola Torres Saavedra** 
Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos

Aprobó: **Sara Julieth Velandia Mendoza** 
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos